



OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7879741 DE
2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
INGRIS ISABEL BORDA PADILLA

CONSIDERACIONES: 1. Que el diecisiete (17) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestar los servicios personales para implementar acciones que promuevan expresiones de arte de los aprendices en su formación profesional integral, a través de los diferentes lenguajes artísticos: danza, teatro, música y artes plástica, o afines, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz en el Centro Nacional Colombo Alemán sus Sedes y Nodos” 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el veintitrés (25) de diciembre del año dos mil veinticinco 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **Diecisiete millones seiscientos ochenta mil pesos. (\$17.680.000)**. 4. Que El Contratista solicitó el cambio de cuenta bancaria para efectos de consignaciones de honorarios del contrato de prestaciones No. CO1.PCCNTR.7879741 de 2025. De acuerdo con lineamientos impartidos por la entidad concerniente a la cadena presupuestal, señalan que para dar trámite al cambio de cuentas bancarias se necesita:

1. Realizar un Otro Si, donde modifiquen en el SECOP el número de cuenta bancaria.

2. Una vez se surta el trámite, se debe remitir la novedad por ONBASE al área de presupuesto.

5. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el número de cuenta bancaria reportada para el pago de honorarios del contrato de prestaciones No. CO1.PCCNTR.7879741 de 2025 el contrato el cual quedará así: Modificar en el punto 1 de la plataforma transaccional **SECOP II**, la “Información Bancaria” con los datos de cuenta de ahorro No. 9132031210 del Banco Colpatria. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP**. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma **SECOP II**.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el **SECOP II** al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**.

Proyectó: Karen Lorena Vásquez - Profesional de Apoyo Jurídico -Contratación

Reviso 1: Judex González Alvarado - Líder de Contratación

Reviso 2: Jairo Cesar Garizabalo – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

VºBº: Cristina Patricia Navarro Corrales-Supervisora del contrato